

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1740

MAZARRÓN

EDICTO

Al haber sido rehusada la notificación del Decreto resolutorio, dictado en el expediente sancionador por presuntas infracciones urbanísticas número 61/92, esta Alcaldía-Presidentencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ordena su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Notificación: El Alcalde-Presidente, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente:

«DECRETO

Visto el expediente sancionador por Infracción Urbanística número 61/92, incoado contra: don Michele Catalano, con domicilio en calle Avenida Colón, 15, Sangonera la Seca.

Como reponsable de una infracción urbanística realizada en Playa del Gache-ro, de esta localidad.

Resultando: Que, en el expediente, se ha seguido la tramitación preceptiva, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2.º, Título VI, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vistos: La Ley de Procedimiento Administrativo, Ley del Suelo y Ordenación Urbana, Ley de Bases de Régimen Local, Texto Refundido y Reglamentos y demás legislación aplicable.

He resuelto:

Declarar cometida la infracción urbanística tipificada en el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con el artículo 1.º punto 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y con el artículo 1 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, sobre Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística

en la Región de Murcia, consistente en: construcción de barraca de 35 m.², sin licencia municipal, en el emplazamiento arriba indicado.

E imponer a Michele Catalano, la multa de 70.000 pesetas (setenta mil pesetas), conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del R.D.U. y demolición de las obras ilegales, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 12/1986, de 20 de diciembre, sobre Medidas para la Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia.

Dése traslado al expedintado, y hágase las advertencias legales que procedan».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá Vd. interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de la presente, recurso de reposición ante la Alcaldía que lo dictó; como previo al contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Sin perjuicio de cualquier otro que estime Vd. oportuno.

Mazarrón, 5 de enero de 1993.—El Secretario.

Número 1765

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 36 de enero de 1993, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El citado acuerdo, con todo su expediente, permanecerá expuesto al público en la Intervención Municipal durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo, podrán los interesados examinar el

expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en caso de no presentarse éstas, se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con dicho acuerdo y con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

Alhama de Murcia, 3 de febrero de 1993.—El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 1817

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de la delimitación de dos unidades de actuación 2.ª del Estudio de Detalle San José de la Vega (gestión 61/92)

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de enero de 1993, aprobó inicialmente la delimitación de dos unidades de actuación a segregarse de la Unidad de 2.ª del Estudio de Detalle San José de la Vega, 2.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días (15) a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, así como presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Según el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia, 10 de febrero de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.